



**RHCP-SO-08-2022-N°055**

**EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO**

**Considerando:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2022-506-M, de fecha 24 de agosto de 2022, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua, donde remite solicitud de aprobación al reajuste al calendario académico y periodo de matrículas, para el segundo semestre del ajuste curricular sustantivo, I cohorte, paralelo "A" de la maestría en Gestión Pública.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.



**RESUELVE:**

**Artículo 1.** – Dar por Conocido el Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2022-506-M, de fecha 24 de agosto de 2022, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua; y, sus anexos.

**Artículo 2.** – Aprobar el reajuste al calendario académico y periodo de matrículas, para el segundo semestre del ajuste curricular sustantivo, I cohorte, paralelo “A” de la maestría en Gestión Pública, de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.** – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Posgrado y Educación Continua; Dirección de Gestión de la Calidad; Dirección de Secretaría General; Secretaría de Áreas; Tesorería; y, Unidad de Tecnología, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

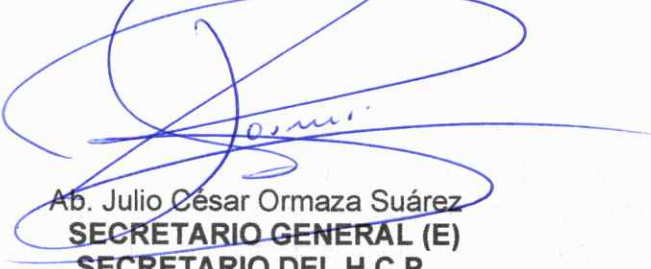
**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calceta, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veintidós, en la Octava Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

  
Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López  
**RECTORA DE LA ESPAM MFL**  
**PRESIDENTE DEL H.C.P.**



  
Ab. Julio César Ormaza Suárez  
**SECRETARIO GENERAL (E)**  
**SECRETARIO DEL H.C.P.**





**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE  
MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

Dirección de Posgrado y Educación Continua



**Memorando N. °: ESPAM MFL-DPEC-2022-506-M**  
Calceta, 24 de agosto de 2022

**PARA:** Dr. C. Miryam Elizabeth Félix López  
**RECTORA ESPAM MFL Y PRESIDENTA DEL HONORABLE  
CONSEJO POLITÉCNICO**

**ASUNTO:** Solicitud de aprobación reajuste calendario académico y periodo de matrículas, segundo semestre maestría en Gestión Pública I cohorte A

Por medio del presente informo a usted que, en reunión del 17 de agosto del presente año, los miembros de la Junta Académica de Posgrado recomendaron:

- Poner a consideración del Honorable Consejo Politécnico la aprobación del reajuste al calendario académico y periodo de matrículas para el segundo semestre del ajuste curricular sustantivo, I cohorte, paralelo A de la maestría en Gestión Pública, de acuerdo a lo solicitado mediante Memorando N. ESPAM MFL-CAPPMGPACS-2022-014-M, suscrito por la Coordinación Académica de esta maestría..

Con este antecedente, solicito a usted y por su digno intermedio a los miembros del Honorable Consejo Politécnico, se analice esta solicitud y salvo mejor criterio se emita la aprobación correspondiente.

Por la atención que brinde a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

  
Maryuri Zamora Cusme

**DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA**

**Anexo:** Memorando mencionado y anexos (3 hojas)



MZC/cvp



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA  
DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ**

Coordinación Académica Maestría en Gestión Pública - ACS



**Memorando N. °: ESPAM MFL-CAPPMGPACS-2022-014-M**

Calceta, 16 de agosto 2022

**PARA:** Dr. C. Maryuri Alexandra Zamora Cusme  
**DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA**

**ASUNTO:** Propuesta de reajuste al calendario académico del Programa de Gestión Pública, ajuste curricular sustantivo, I cohorte, paralelo A para el segundo semestre.

En cumplimiento a la primera recomendación dispuesta en la reunión N°6 de Comité Académico llevada a cabo el día lunes 15 de agosto del presente año, se solicita a Usted y por su digno intermedio se ponga a consideración de la Junta Académica la aprobación del reajuste al calendario académico del Programa de Gestión Pública, ajuste curricular sustantivo, I cohorte, paralelo A para el segundo semestre, considerando el periodo de matrículas, tal como sigue:

<b>Maestría en Gestión Pública, Ajuste Curricular sustantivo, I cohorte, Paralelo A.</b>	<b>Periodo Segundo Semestre</b>	<b>Valor</b>
Matrículas Ordinarias. II PAO	Del 30 de enero al 17 de febrero de 2023	\$ 100.00 Según Art. 2, literal c, del Reglamento para la regulación de pagos de Admisión, Matrículas y colegiatura en programas de Posgrado de la ESPAM MFL.
Matrículas Extraordinarias. II PAO	Del 22 de febrero al 4 de marzo de 2023	\$ 150.00 - con recargo del 50% según el Reglamento de Regulación de Pagos, de Admisión, Matrículas y colegiatura en programas de Posgrado de la ESPAM MFL. Art. 2, literal c.

Por la atención que brinde a la presente le anticipo mi agradecimiento.  
Atentamente,

ERNESTO  
MIGUEL  
GUEVARA  
CUBILLAS

Firmado digitalmente  
por ERNESTO MIGUEL  
GUEVARA CUBILLAS  
Fecha: 2022.08.17  
10:25:00 -05'00'

Mgs. Ernesto Guevara Cubillas  
**COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA  
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

**Adjunto:**

Calendario académico segundo semestre de la Maestría en Gestión Pública Ajuste Curricular Sustantivo, I Cohorte, paralelo A (1 hoja).

Matriz propuesta de periodo de matrícula para el segundo semestre de la Maestría en Gestión Pública Ajuste Curricular Sustantivo, I Cohorte, paralelo A (1 hoja).

EGC/ssm



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ  
 DIRECCIÓN DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA  
 CALENDARIO ACADÉMICO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA-ACS en línea  
 COHORTE No.1 - PARALELO A

2023  
 MÓDULOS Y  
 TRABAJO DE TITULACIÓN



MÓDULOS	SEMANAS
Política Pública Inclusiva (PA) y PIS Política pública para la gestión desde una perspectiva humanista, eficiente y eficaz (1 semestre)	4
Gestión del Talento Humano (PA)	4
Metodología de la investigación (IA)	5
Estadística aplicada a la gestión Pública (IA)	4
Gestión de la calidad en el sector público (PA)	5
Seminario-Taller de titulación (IA)	5
TRABAJO DE TITULACIÓN	12.5

VACACIONES
DÍAS FESTIVOS
MATRICULAS ORDINARIAS
MATRICULAS EXTRAORDINARIAS

FERIADOS 2023
ENERO 1 AÑO NUEVO
CARNAVAL 21 y 22 FEBRERO
ABRIL 7 VIERNES SANTO
ABRIL 30 ANIVERSARIO ESPAM MFL
MAYO 1 DIA DEL TRABAJO
MAYO 26 POR BATALLA DEL PICHINCHA
JUNIO 25 PROVINCIALIZACIÓN DE MANABÍ
AGOSTO 11 POR PRIMER GRITO DE INDEPENDENCIA
AGOSTO 28 FIESTAS PATRONALES DE CALCETA

ERNESTO MIGUEL GUEVARA CUBILLAS  
 Firmado digitalmente por ERNESTO MIGUEL GUEVARA CUBILLAS  
 Fecha: 2022.08.17 10:25:59 -05'00'

Mg. Ernesto Guevara Cubillas  
 COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA

**PROPUESTA DE PERIODO DE MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA, AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO, PRIMERA COHORTE, PARALELO A.**

<b>Maestría en Gestión Pública, Ajuste Curricular sustantivo, I cohorte, Paralelo A.</b>	<b>Periodo Segundo Semestre</b>	<b>Valor</b>
Matriculas Ordinarias. II PAO	Del 30 de enero al 17 de febrero de 2023	\$ 100.00 Según Art. 2, literal c, del Reglamento para la regulación de pagos de Admisión, Matrículas y colegiatura en programas de Posgrado de la ESPAM MFL.
Matriculas Extraordinarias. II PAO	Del 22 de febrero al 4 de marzo de 2023	\$ 150.00 - con recargo del 50% según el Reglamento de Regulación de Pagos, de Admisión, Matrículas y colegiatura en programas de Posgrado de la ESPAM MFL. Art. 2, literal c.

ERNESTO MIGUEL GUEVARA CUBILLAS  
Firmado digitalmente por ERNESTO MIGUEL GUEVARA CUBILLAS  
Fecha: 2022.08.17 10:25:29 -05'00'

Mg. Ernesto Guevara Cubillas  
**COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA**